



BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR DERIVADOS DEL PROGRAMA U019

INTRODUCCIÓN

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en adelante CONADESUCA, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia creado mediante el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2005, expedida en el marco de los artículos 25 y 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El cual tiene por objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar sus productos, subproductos y derivados.

Conforme al marco legal aplicable este Comité Nacional requiere de la celebración de convenios, al ser éstos los instrumentos jurídicos idóneos para el ejercicio de los recursos etiquetados al programa U019.

Con el propósito de que el seguimiento del programa U019, el cual se lleva a cabo a través de convenios, sea con total apego a derecho y de manera totalmente transparente se emiten las presentes *“Bases para la celebración de convenios derivados del programa U019”*, las cuales contienen criterios claros, precisos y específicos respecto a la aplicación de las normas y los procesos necesarios para la suscripción de convenios de manera transparente y



se contemplan las atribuciones de cada área del Comité Nacional que participa en los procesos sustantivos necesarios para el cumplimiento de todas las atribuciones de ley, logrando así una estructuración homogénea y sistemática de la documentación requerida para la celebración de los citados convenios, que tienen como finalidad coadyuvar en el logro de los objetivos y atribuciones que le fueron encomendados por ley al CONADESUCA.

Con puntual observancia estas “Bases para la celebración de convenios derivados del programa U019” y, en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y aplicables, se pretende consolidar el precepto Constitucional contenido en el artículo 134, que establece que los recursos económicos de que disponga el gobierno federal deberán administrarse con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, que aseguren el ejercicio racional de los recursos públicos autorizados para tal efecto.

OBJETIVO

- Establecer bases, criterios y mecanismos de coordinación, planeación, programación, presupuestación, control y supervisión de los procedimientos para la celebración de convenios, con sujeción al marco jurídico aplicable, con base en criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez que garanticen las mejores condiciones de calidad, oportunidad y servicio en la celebración de los convenios respectivos.
- Ser un instrumento útil para la elaboración de convenios.
- Presentar una visión útil y completa de los elementos que todo convenio de manera enunciativa más no limitativa debe de contener.



- Servir de guía para que las áreas del CONADESUCA conozcan el tipo de información que deben recabar y/o proporcionar para la elaboración y suscripción de los convenios a instrumentarse.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes “Bases” son para la instrumentación del programa U019 mismas que son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al CONADESUCA, y para el o los agente(s) técnico(s) sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

AGENTE TÉCNICO

Podrá ser cualquier organismo descentralizado, desconcentrado, Asociación Civil asimilada a entidad Paraestatal, Empresas de Participación Estatal mayoritaria, Fideicomisos Públicos o Privados, Asociación Civil, Sociedad Civil, o cualesquiera persona moral sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

El Agente Técnico deberá incluir en su propuesta técnica, la documentación necesaria con la que acredite tener conocimientos suficientes en el tema a desarrollar sobre el servicio que se requiera y, en su caso, tener comprobada experiencia en el tema de caña de azúcar.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado



- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento
- Ley de Planeación.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Código Civil Federal.
- Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Y demás disposiciones presentes o futuras que le sean aplicables.

I. ETAPAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS

El titular que sea designado como coordinador del proyecto deberá llevar a cabo un estudio de mercado para determinar cuál o cuáles son los posibles agentes técnicos que puedan prestar el servicio, de acuerdo a las necesidades requeridas o cuando un proyecto sea aprobado de manera directa por la Junta Directiva o bien se trate de un agente técnico con el cual únicamente pueda llevar a cabo los proyectos que se requieren y que por el grado de especificidad o experiencia así sea requerido y por ende, no será necesario llevar a cabo el procedimiento que se indica en este apartado y los subsecuentes.

1.1 Una vez determinado (s) el o los agente (s) técnico (s), se le (s) enviará una solicitud para que envíen su Propuesta Técnica y Económica, las cuales como mínimo deben contener lo siguiente:

- Nombre y domicilio del agente técnico.
- Fecha en la cual se elabora y captura la petición o solicitud de propuestas



- Nombre y domicilio del destinatario: Persona a la que se hace la petición de oferta o solicitud de propuestas
- Descripción del tipo de bien y/o servicio requerido: Anexo Técnico elaborado por el coordinador del proyecto.
- Cuenta de correo electrónico del requirente para resolver dudas y estar en comunicación con los posibles agentes técnicos.
- Condiciones de entrega: Las que deberá cumplir para entregar el bien o prestar el servicio requerido.
- Lugar de entrega: Domicilio donde se efectuará la entrega del bien o se prestará el servicio.
- Plazo o término para recibir peticiones de oferta o propuestas.

II. SOLVENTACIÓN DE DUDAS POR PARTE DEL COORDINADOR DE PROYECTO A LOS POSIBLES AGENTES TÉCNICOS

Una vez concluida la etapa descrita en el numeral anterior, se deberán solventar las dudas que pudieran surgir a los posibles agentes técnicos respecto al Anexo Técnico, sosteniendo en igualdad de condiciones y oportunidades comunicación por medios electrónicos o reuniones, dejando constancia de ello con la finalidad de transparentar aún más el procedimiento iniciado.

III.DETERMINACIÓN DEL AGENTE TÉCNICO



- 3.1** Una vez recibidas las ofertas y/o propuestas se llevará a cabo la determinación del agente técnico mediante la evaluación, ya sea costo-beneficio o por puntos porcentuales de la Propuesta Técnica y Económica, tomando en consideración cuál es la que más se adecúa a las necesidades y requerimientos del CONADESUCA, así mismo, se tomarán en cuenta para la evaluación las consideraciones específicas que determine el COORDINADOR DEL PROYECTO.
- 3.2** Se enviará a todos los Directores de Área, así como al Titular de la Unidad Jurídica las conclusiones del estudio de mercado y el análisis de las ofertas y propuestas, con la finalidad de que éstos hagan las aportaciones correspondientes.
- 3.3** Se convocará a reunión a todos los Directores de Área, así como al Titular de la Unidad Jurídica para que el Titular de la Entidad determine cuál va a ser el agente técnico.
- 3.4** Se deberá informar al agente técnico, que derivado del análisis de las diversas propuestas de oferta y solicitudes, el resultó elegido por el Comité Nacional para prestar el servicio requerido.

Así mismo, se deberá incluir en el oficio de designación de todos y cada uno de los documentos que se requieran para la elaboración del convenio.

AMPLIACIÓN

Se podrá ampliar hasta por un período de dos años con el mismo agente técnico el seguimiento al objeto principal del convenio o bien establecer uno nuevo, siempre que así lo determine el Coordinador del Proyecto (área técnica) del Conadesuca con el Director General.



Para efectos de lo antes señalado se remitirá comunicación por escrito al agente técnico solicitando su conformidad y en su caso modificaciones presupuestales correspondientes.

RESPONSABILIDADES

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

- Asesorar a las áreas del Comité Nacional respecto a la elaboración de los convenios, en las dudas que éstas pudieran tener, respecto al clausulado, fundamentos y todo aquello que forme parte de dichos instrumentos jurídicos
- Revisar los convenios de acuerdo a su naturaleza y objetivos solicitados que le son sometidos a su consideración.
- Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable al convenio de que se trate.
- Validar los Convenios a solicitud del coordinador del proyecto
- La Unidad Jurídica revisa que la documentación solicitada para la elaboración de los convenios sea idónea, veraz, vigente y que cumple con todos y cada uno de los requisitos aplicables y vigentes

COORDINADOR DE PROYECTO

- Elaborar la justificación del proyecto requerido o presentar el que haya sido aprobado por la Junta Directiva de manera directa.



- Elaborar el oficio por medio del cual notifica personalmente al agente seleccionado; Solicita y recopila los documentos referidos en el punto denominado “Documentación soporte de información requerida para elaborar convenios” e información inherente al convenio con el fin de proporcionarlos a la Unidad Jurídica y a la Dirección de Administración para su revisión y validación.
- Elaborar el proyecto de convenio respectivo
- Elaborar los términos de referencia y/o anexo técnico.
- Solicitar a la Titular de la Unidad Jurídica la revisión y validación del convenio de que se trate.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los Términos de referencia y/o Anexo Técnico, así como el cumplimiento del convenio en los términos establecidos en éste, a través de un Comité o Comisión que revisa y da seguimiento al convenio respectivo cuyos representantes serán designados por cada parte.
- Remitir a la Unidad Jurídica un tanto con firmas autógrafas del convenio y sus anexos, para su resguardo físico

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Validar la información presupuestal
- Validar, respecto al área a su cargo los documentos que se hayan solicitado al agente técnico.



- Generar el pago al agente técnico una vez que se haya recibido el oficio por parte del coordinador del convenio de que los servicios o el proyecto propuesto se prestaron a entera satisfacción de éste; y una vez que se realizaron a entera satisfacción y dando cabal cumplimiento a lo estipulado en el convenio, anexos y una vez que la factura y/o recibo cumpla con todos los requisitos fiscales.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE E INFORMACIÓN REQUERIDA PARA ELABORAR CONVENIOS

Dicha información la pide e integra el coordinador del proyecto, una vez que cuenta con la información la debe remitir a la Titular de la Unidad Jurídica y a la Dirección de Administración para su revisión y validación.

- Original y Copia de la escritura constitutiva y modificaciones en su caso de la persona moral con la cual se contratará, misma que deberá contar con todos y cada uno de los requisitos de la legislación vigente y aplicable.
- Poder notarial que acredite la representación legal.
- Original y copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma de la persona que suscribirá el convenio.
- Copia legible del R.F.C. del agente técnico con el que se firme el convenio.
- Oficio en el que se le notifique al Agente Técnico que su propuesta fue la más adecuada para celebrar el convenio respectivo.



- Comprobante de Domicilio del Agente Técnico con una antigüedad no mayor a tres meses
- En caso de tratarse de bienes o servicios sobre los cuales recae algún derecho de exclusividad, patente, marca o derecho de autor, se requiere copia de la documentación con la cual se acredite la titularidad del derecho que se trate.
- En caso de que el agente técnico sea extranjero, deberá presentar su certificado de incorporación y sus *by laws* debidamente apostillados, conforme a la convención de la Haya de 5 de octubre de 1961, traducidos por perito oficial y legalizadas las firmas, lo anterior conforme a la legislación vigente y aplicable.

ELABORACIÓN DEL CONVENIO

La elaboración del convenio estará a cargo del área solicitante del servicio, en el cual de manera enunciativa más no limitativa deberá contener:

- Objeto del convenio
- Derechos y Obligaciones de las partes
- Formas y términos sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas para ambas partes.
- Periodicidad con la que se debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.
- Cuál es el plazo convenido y prórrogas, durante cuánto tiempo es exigible entre las partes el cumplimiento de sus obligaciones
- Cuáles son las faltas que originan el incumplimiento y las penas convencionales



Una vez hecho lo anterior se enviará mediante comunicado oficial a la Unidad Jurídica para revisión, a fin de que los derechos y obligaciones que se pacten sean conforme a derecho.

CONVENIOS

En razón de los convenios que celebre el CONADESUCA para el cumplimiento del fin para el que fue creado, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan:

Convenio de Concertación.- Es el convenio a través del cual el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

La concertación será objeto de convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, en los cuales se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma.

Convenio de Colaboración.- Son las diferentes formas de cooperación con cualquier organismo descentralizado, desconcentrado, asociación civil asimilada a entidad paraestatal, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos o privados, o persona moral, que cumpla con los requisitos legales para la celebración de los mismos.

Convenio Modificatorio.- Acuerdo de voluntades de las partes mediante el cual se formalizan cambios en los derechos y obligaciones originalmente pactados en un convenio principal.

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS CONVENIOS QUE ELABORE EL CONADESUCA DEBERÁN CONTENER:

- Rubro
- Declaraciones



- Cláusulas
- Leyendas
- Firmas
- Anexos

- **RUBRO**

Se señala quienes son las partes que participan en el convenio, y la personalidad jurídica con que se ostentan, el tipo de acto jurídico a celebrar, así como el o los nombre (s) de la persona (s) a quien (es) representan

- **DECLARACIONES**

Respecto del CONADESUCA se deben incluir al menos los siguientes puntos:

- Naturaleza Jurídica.
- Atribuciones.
- El nombre y la personalidad y cargo del (los) servidor(es) público(s) que representa(n) al CONADESUCA.
- Manifestación escrita de que se cuentan con recursos federales suficientes para la celebración del convenio respectivo.
- Domicilio Legal.
- El Registro Federal de Causantes.
- Nombre del Coordinador técnico y administrador del convenio.

En lo que se refiere al Agente Técnico deberá contemplarse lo siguiente:

- Nombre o Razón Social.



- Datos de la Escritura Pública (del acta constitutiva) y/o Poder Notarial.
- Personalidad de los firmantes.
- Manifestación de que no persiguen fines de lucro (cuando por su naturaleza, así aplique), ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso.
- Nombre de Administrador y Coordinador de Proyecto.
- Objeto Social o Actividades, según sus estatutos.
- La clave de su R.F.C., con número de folio y fecha de emisión.
- Domicilio Legal.
- Estado de cuenta y clave bancaria.

**EL CONVENIO A CELEBRARSE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS
SIGUIENTES CLÁUSULAS**

- OBJETO

Motivo principal de la suscripción del convenio.

- ACCIONES Y METAS

Se especifican en documentos anexos al instrumento jurídico, tales como el anexo técnico y/o términos de referencia que correspondan a cada uno de los componentes que conforman el convenio a celebrar.

- APORTACIÓN DE LOS RECURSOS

Se manifiesta el monto del convenio, las ministraciones, el ramo presupuestal, la suficiencia presupuestal y la forma en la cual se deberán transferirlos recursos al agente técnico.

- CUENTA BANCARIA

Se le solicita al agente técnico contar con la clave presupuestal si es el caso o bien con una cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones, cuyo destino se sujete a lo establecido en el convenio respectivo, misma que deberá registrarse ante la Tesorería de la Federación,



asimismo deberá indicar el nombre de la Institución Bancaria, Número de Cuenta y Clabe Interbancaria.

- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se establece el alcance para ambas partes de las obligaciones contraídas a las cuales se comprometieron para su debido cumplimiento a la firma del convenio.

- RECURSOS FINANCIEROS

Son los recursos transferidos por el CONADESUCA para la operación del convenio, los cuales deberán cumplir con lo previsto en La Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como demás ordenamientos relativos y aplicables.

Así mismo se establece que los recursos en ningún momento formarán parte del patrimonio del contratante.

- ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las partes podrán enviar y recibir la información necesaria a través de medios electrónicos, comprometiéndose a señalar el nombre, cargo y dirección de correo electrónico institucional de cada uno de ellos.

- DE LOS PROYECTOS

En el caso de que el contratante requiera de la coordinación de redes o proyectos conjuntos con otros organismos, entidades, organizaciones, sociedades, asociaciones, empresas o institutos necesarios para tal efecto, éste podrá suscribir instrumentos jurídicos pertinentes con éstas para la entrega de recursos que permitan la ejecución de las acciones y proyectos autorizados por el Comité Nacional.

- DERECHOS DE AUTOR

La información derivada de los trabajos del convenio es propiedad del Comité y podrá ser difundida o utilizada para fines distintos a los informes que se deriven del convenio de que se trate sin necesidad de autorización del agente técnico.



- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes deberán convenir en que los productos de valor comercial y los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de las acciones desarrolladas en el convenio de que se trate, se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, reconociendo la participación del contratante.

- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que sea utilizada durante los trabajos realizados dentro de la vigencia del convenio, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentren sujetos, con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ENTRE LAS PARTES

Las partes deberán conformar un comité o comisión que dé seguimiento al convenio, con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos del convenio, dentro del cual en cada sesión que realicen deberán levantar el acta respectiva de cada sesión así como del seguimiento de los acuerdos, de los avances físicos y financieros de cada componente.

- El comité o comisión iniciará sus gestiones mediante un acta de instalación, y estará conformado mínimo por un representante de cada una de las partes.
- Las personas designadas serán consideradas como enlace y es a través de éstas que se enviará la comunicación referente al convenio para la consecución del objeto del mismo.
- Si así lo consideran, podrán invitar a las personas que así lo deseen, quienes solo tendrán derecho a voz.
- Los suplentes que designen los representantes de las partes tendrán que estar acreditados por escrito y podrán contar con voz y voto.
- De dichas reuniones se levantará el acta correspondiente de la sesión y se deberá dar seguimiento a los acuerdos tomados al seno del mismo.
- Una vez finalizada la ejecución del convenio se elaborará un acta de cierre finiquito del convenio, en la cual las partes determinen el debido cumplimiento de las



obligaciones pactadas, y en el cual de mutuo acuerdo declaran la finalización del convenio y el debido cumplimiento del mismo.

- RESCISIÓN DE CONVENIO

Las partes acordarán que el incumplimiento de sus compromisos y obligaciones dará lugar a la rescisión administrativa, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de la materia que resulte aplicable, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, aunado a que la contraparte deberá reintegrar en la forma y términos que establezca el Comité, sin necesidad de que medie requerimiento judicial o extrajudicial, los recursos no erogados a partir de la a fecha en que opere o se dé la rescisión del convenio.

- SUSPENSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

Se establecen los supuestos en los cuales el Comité puede cancelar o suspender la entrega de los recursos federales asignados a determinado proyecto y bien solicitar al contratante la devolución de los recursos no devengados.

- RELACIONES LABORALES

Se establece que para la celebración del convenio el patrón del personal que el agente técnico ocupe para el logro de los objetivos del mismo, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que se originen, derivadas del convenio, así como de los demás ordenamientos en materia de trabajo, por lo que no operará la figura de patrón sustituto o solidario.

- TRANSPARENCIA

Ambas partes se deberán comprometer a fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Toda difusión y/o divulgación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene la prohibición y el orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. Por lo que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para el caso específico del CONADESUCA, de manera enunciativa se deberá establecer, en caso de incumplimiento total o parcial del convenio, debido al caso fortuito, fuerza mayor o incumplimiento en la entrega de información cuando esta sea propiedad de un ingenio, abastecedor de caña, organización, asociación (entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, actos que estén fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores ya sean académicos o administrativos, la no entrega de información por negativa de terceros necesarios, acordándose que al desaparecer dichas causas inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

El incumplimiento a lo establecido en el convenio, originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será responsabilidad, para ninguna de las partes, por tanto, ambas partes tendrán derecho a suspender las obligaciones contraídas en el convenio, previa notificación por escrito y hasta que cese la causa que motivó a ella, al menos que sea definitiva.

- MODIFICACIONES

Se establece que una vez formalizado el convenio podrán realizar las modificaciones al mismo, derivado de situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones, ya sean sustanciales o presupuestales que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por escrito mediante un convenio Modificatorio el cual no implica novación alguna del presente convenio o que se cree una nueva obligación, que sustituya a la anterior.

- VIGENCIA

Señala la vigencia del convenio para efectos presupuestales, así como por lo que se refiere a la ejecución y seguimiento de las acciones objeto de éste, mismas que para el caso del CONADESUCA están sujetas a las necesidades propias de los ciclos naturales de la agroindustria de la caña de azúcar

- CONTROVERSIAS

En caso de controversia entre los firmantes se señalan las autoridades a las que las partes deberán someterse.

- CONTROL Y VIGILANCIA



Se señala que el control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades en el ámbito de sus correspondientes facultades otorgadas por las disposiciones jurídicas aplicables.

Previo a las firmas de las partes, el convenio deberá contener, como cierre de convenio, el siguiente:

“Leído que fue por ambas partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, **“LAS PARTES”** firman el presente convenio sin que medie error, dolo, violencia o vicio alguno y por no ser contrario a las leyes aplicables a la materia, en cinco ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ de ____.”

FIRMAS.

En la parte final del convenio deberá identificarse el nombre, cargo y la parte por quien suscribe.

En caso de que las firmas queden fuera de texto deberá insertarse la certificación que señale que la hoja de firmas forma parte del convenio celebrado.

ANEXOS.

Aquellos que el Director General, Área solicitante del servicio, Dirección de Administración y/o Unidad Jurídica consideren necesarios, de tal manera que no exista laguna alguna del objetivo del mismo, sin menoscabo de que se anexen los Términos de Referencia y/o Anexo Técnico, los cuales formarán parte integrante del convenio de que se trate.

En términos de la normatividad aplicable, se emiten las presentes bases para la firma de convenios del CONADESUCA derivados del programa U019, los cuales fueron sometidos a consideración de la Junta Directiva habiéndose dictaminado su aprobación mediante acuerdo No. 3-13EX-12/05/14 de fecha 12 de mayo de 2014, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del CONADESUCA.